

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO ALBERTO ALVIS GIL
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS
RAD. ÚNICO: 68001.31.05.002.2023.00034.01
RAD. INTERNO: 1192-2024

Mediante escrito presentado el 20 de enero de 2025, el Dr. Jose David Morales Villa, actuando como representante legal de la ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S, allegó renuncia de poder¹, al respecto advierte el Despacho que el memorial arrojado al plenario no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, en tanto, no se acompañó soporte documental de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a los lineamientos de la norma ibidem.

Ahora bien, mediante escritos presentados el 31 de enero de 2025 y 27 de marzo de 2025 se allegó poder general otorgado por escritura pública número 0043 del 11 de enero de 2025 por el Dr. Diego Alejandro Urrego Escobar, en calidad de representante legal suplente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES- a la firma DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S con Nit 901.661.426.8, representada por Vanessa Fernanda Garreta Jaramillo identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.897.821.

En consecuencia, reconózcase personería para actuar a la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S con Nit 901.661.426.8 como apoderada judicial de COLPENSIONES, conforme la escritura pública número 0043 del 11 de enero de 2025 otorgada en la Notaría Sesenta (60) del Círculo de Bogotá D.C. Por tanto, téngase por revocado el poder que inicialmente había sido conferido a la sociedad ORGANIZACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S.

En atención a las sustituciones de poder allegadas², se reconoce personería adjetiva a los doctores Duban Felipe Martínez Jaimés con C.C 1.094.276.831 y Tarjeta Profesional No. 368.351 del Consejo Superior de la Judicatura y Humberto Linares Peña con C.C 1.117.534.388 y Tarjeta Profesional No. 399.261 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderados sustitutos de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, para que asuman la

¹ Expediente digital-En adelante ED/ [27ApoderadoColpensionesAllegaRenunciaPoder20250120.pdf](#)

² ED/ [29PoderSustitucionyAnexos20250203.pdf](#); [32MemorialPoderColpensiones27032025.pdf](#)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO ALBERTO ALVIS GIL
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTROS
RAD. ÚNICO: 68001.31.05.002.2023.00034.01
RAD. INTERNO: 1192-2024

representación con las mismas facultades del poder conferido, advirtiendo que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, en los términos del artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Susana Ayala Colmenares

Magistrado

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e211efd1ef860e2c495d396cb5d7b0f4ca4c40c4d3ca35e98b99be9ebb85f4b**

Documento generado en 07/04/2025 11:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>